

Santiago, 23 de Dic. del 2015

Señores DIARIO OFICIAL Presente

Por este intermedio solicito a Uds., publicar Extracto de Dto.. Nº 1173 del 22 de Diciembre del 2015.

MATERIA: Modifica Decreto Exento N° 191 de 2012 del Ministerio de Economía.

Fecha de Publicación: 29 de Diciembre del 2015

CON CARGO: A LA SUBSECRETARIA DE PESCA

Saluda atentamente a Ud.,

NANCY LILLO V. Secretaria Subsecretaría de Pesca

0)10

DIARIO DEICIAL
MINISTERIO DELINIE DEL PEGOLEMO PÚBLICA

23 DIC 2015

RECEPCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

MOD RAE PELAGICO ORGANIZACIÓN AUTROGIÓN DE SONO DIVISION DIVISION JURIDICA





MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 191 DE 2012, DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DECRETO EXENTO Nº

1173

SANTIAGO, 2 2 DIC. 2015

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (D.A.S.) Nº 53/2015, contenido en Memorándum (DDP) Nº 510/2015, de fecha 17 de Noviembre de 2015; el Oficio ORD (CZP) Nº 14 de fecha 16 de Noviembre de 2015, con el pronunciamiento del Consejo Zonal de Pesca de la VII Región, respecto del informe técnico elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; el D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería artesanal de los recursos Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki*, en el área marítima de la VII Región del Maule se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que las organizaciones de pescadores artesanales participantes fueron consultadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de la extensión del plazo de vigencia de la citada medida de administración, hasta el 31 de Diciembre de 2030.

Que de la consulta realizada, solo respondió afirmativamente el Sindicato de Pescadores Pelágicos del Maule, para participar en el Régimen Artesanal de Extracción sobre los recursos Anchoveta y Sardina común, en el plazo apres indicado.

0.00 /8/noto



DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el Decreto Exento Nº 191 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina común *Strangomera bentincki* de la VII Región del Maule al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido siguiente:

- a) En su artículo 1º para eliminar desde el 1 de Enero de 2016 al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Asociados Aguas Limpias, RSU 07050118.
- b) En su artículo 5º inciso 1º para prorrogar el periodo de vigencia del Régimen hasta el 31 de Diciembre de 2030.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

IS FELIPE CESPEDES CIFUENTES

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

AGG/PRJ

Lo que transcribe, para su conocimiento. Saluda atentamente a Usted.,

> RAUL JÚNICO GALDÁMEZ Subsecretario de Pesca y Acuicultura